

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

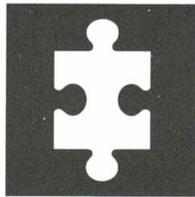
INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCION DE APOYO A LA GESTION PUTUMAYO**

OBJETO: La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, requiere contratar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado a 220 voltios con capacidad de 9000, 12000, 18000, 24000 y 30000 btu para las distintas sedes de la Dirección Seccional del Putumayo”

MOCOA, MARZO DE 2017



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos anexos que hacen parte de la misma, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- Examinar que las fechas expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, y en la ley.
- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación, a manejar la información suministrada en esta invitación, con la debida seriedad y seguridad.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.
- La información suministrada en la presente Invitación no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, requiere “contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado a 220 voltios con capacidad de 9000, 12000, 18000, 24000 y 30000 btu para las distintas sedes de la Dirección Seccional del Putumayo”

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se detalla a continuación:

Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

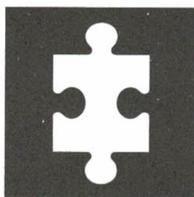
El proponente deberá garantizar con su oferta:

- Que conoce de realización de una visita técnica, la cual se programará en la Invitación del presente proceso de selección a fin de que los proponentes conozcan las condiciones técnicas específicas de algunas actividades a realizar dentro del objeto del contrato
- Que cumplirá con los mínimos exigidos en la invitación del presente proceso de selección.
- Que cuenta con los equipos de seguridad, materiales, escaleras, andamios, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de funcionamiento y demás equipamiento necesario para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

- Efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del puesto de trabajo todo el producto de la limpieza.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones.
- Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios durante la ejecución del contrato.
- El contratista hará cortes mensuales de los trabajos para efectos de la elaboración y presentación de las cuentas de cobro.
- El contratista deberá contar con personal idóneo para la prestación del servicio, de acuerdo a la necesidad a satisfacer. Según la necesidad de los trabajos a realizar, el personal deberá tener vigente y presentar el certificado de trabajo seguro en alturas.
- Previo a la realización de cada reparación o mantenimiento preventivo, el contratista deberá cotizar los trabajos en caso de que estos no se encuentren en los ítems descritos en el modelo de oferta económica. Los valores de estas cotizaciones deberán estar acordes con los precios de mercado para ser avalados por el supervisor del contrato designado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo.
- El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento realizado, que contenga lo siguiente:
 - Actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de aire acondicionado, estado.
 - Registro fotográfico inicial del equipo y registro fotográfico final del trabajo realizado en el equipo por cada sede en medio digital.
- No se aceptarán piezas remanufacturadas o de segunda
- Al finalizar el trabajo cuando se trate de mantenimientos correctivos o preventivos que impliquen cambio de piezas o partes, el contratista deberá entregar las piezas o partes sustituidas, para su verificación y las mismas serán devueltas al contratista para su adecuada disposición según la normatividad ambiental vigente en el territorio colombiano.
- Tener dentro de su equipo de trabajo mínimo una persona con certificación en la **NCL 280501022 “Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental”** toda vez que es una obligación institucional ser parte del PLAN DE ELIMINACIÓN de sustancias agotadoras de la capa de ozono, siendo un proyecto mundial acogido de forma propia por el Gobierno Nacional, el objetivo de solicitar este certificado es garantizar las buenas Prácticas de Refrigeración de acuerdo al personal de los técnicos capacitados que realizan labores de instalación y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, así como promover la certificación de los técnicos en las Normas de Competencia Laboral (NCL) que han sido diseñadas para este sector, especialmente en la NCL 280501022 “Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental” (anteriormente conocida como “Manejo ambiental de



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional).

- Cuando se requiera la utilización de repuestos homologados estos deberán ser aprobados previamente por parte de Supervisor del contrato designado por la FGN SSAG Putumayo

1.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende la realización de las siguientes actividades:

1.1.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA:

Desarmado, lavado, armado, sopleteado de los siguientes componentes: Carcasa, serpentín, cambio de filtros, deflectores, bandeja de condensado, desagüe, blower's, limpieza y lubricación del sistema eléctrico y electrónico.

1.1.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA:

Desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza y lubricación del sistema eléctrico.

1.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende la realización de las siguientes actividades:

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de Browsers evaporadora
- Cambio motor del Browsers evaporadora
- Cambio de sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora
- Cambio de capacitor condensadora
- Cambio de sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de Refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspas rotas
- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frío y retorno dentro de los parámetros normales.
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo
- Aplicación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

- Cambio de unidad compresora de Motor de Aire acondicionado
- Cambio de tarjeta universal
- Cambio de bombas de condensado para 220-v
- Cambio de capacitor
- Reparación base para unidad de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)
- Cambio base para unidad de Aire Acondicionado
- Cambio de gas refrigerante R22 (R417A) o similar dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Instalación de aires acondicionados, incluye condensadora, evaporadora (soportes metálicos) y cables de conducción eléctricos y conducción en tubería en cobre hasta 4 mts.

1.1.3 obligaciones del contratista

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

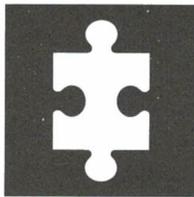
1. Realizar los trabajos contratados dentro del término señalado y con la calidad acordada.
2. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en óptimo estado de operatividad
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
4. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
9. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
13. Presentar oportunamente las facturas y/o los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los equipos o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
15. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
16. Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
19. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
20. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
22. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
23. El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento ejecutado y que contenga las actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de aire acondicionado, estado y registro fotográfico.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
25. Acatar la Constitución y la ley.
26. Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

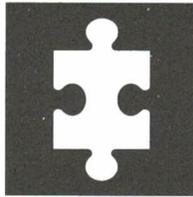
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 11 50 de 2007 Título I Artículo 2 y en el Decreto 1082 de 201 5, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2017 mediante Resolución No. 0002856 de fecha 29 de diciembre de 2016, fue asignado presupuesto por el rubro 2-0-4-5-1-10 **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación total de la propuesta económica.

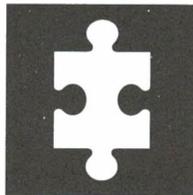
En la adjudicación, la Fiscalía General de la Nación podrá aumentar las cantidades solicitadas hasta el agotamiento del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. De esta decisión se dejará constancia en el respectivo acto administrativo de adjudicación.

1.4.1 FINANCIAMIENTO

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, y se encuentran amparados con certificados de disponibilidad presupuestal No. 2517 de 2 de marzo de 2017, expedidos por el Analista de Presupuesto de la Seccional.

1.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este proceso contractual, será hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Putumayo, en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, La Hormiga y Puerto Leguízamo.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.7 FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las facturas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

1.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por el funcionario que para el efecto designe el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, quien cumplirá con lo consagrado en el estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

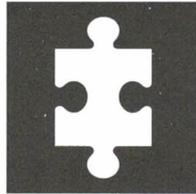


FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	Marzo 9 de 2017	8:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para presentar observaciones	Marzo 10 de 2017	Hasta las 10:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo o al Email subdir.apgestionput@fiscalia.gov.co
Visita Técnica	Marzo 10 de 2017	3:00 p.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo calle 7 carrera 8 Parque General Santander-Mocoa.
Respuesta observaciones	Marzo 10 de 2017	11:00 a.m. a 6:00 p.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la presentación de la propuesta y cierre	marzo 14 de 2017	Hasta las 3:00 PM	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, Sección de Gestión Contractual, CALLE 7 CON CARRERA 8 FRENTE AL PARQUE GENERAL SANTANDER, SAN MIGUEL DE MOCOA
Evaluación de las ofertas y requerimientos para subsanar documentos habilitantes	Marzo 15 de 2017	Desde las 8:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo.
Plazo para subsanar los documentos habilitantes	marzo 16 de 2017	Hasta las 6:00 pm	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo.
Publicación de resultados de la evaluación	marzo 17 de 2017	8:00 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Marzo 17 y 21 de 2017	Hasta el 17 de marzo a las 10 a.m.	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo. Al Email subdir.apgestionput@fiscalia.gov.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	marzo 22 de 2017	9:00a.m	Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	Marzo 23 de 2017		Sub Dirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo y Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente documento para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS

La información y consulta sobre las condiciones de contratación se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Seccional Putumayo, ubicada en la calle 7 con carrera 8 frente al Parque General Santander, San Miguel de Mocoa, en el horario comprendido entre las 8:00 a 12:00 A.m. y las 1:00 a 5:00 P.m., en los días hábiles de lunes a viernes.

2.2 ADENDAS

Como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral de la Invitación Pública. Las adendas y sus respectivas respuestas, serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co para el conocimiento de todos los interesados en el proceso.

2.3 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas de la Invitación Pública FGN-No.002 de marzo de 2017, modalidad de Selección de Mínima Cuantía se llevará a cabo en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, oficina de Gestión Contractual, ubicada en la calle 7 con carrera 8 frente al Parque General Santander, San Miguel de Mocoa, en la fecha establecida en el cronograma.

NOTA: SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE ESTA ENTIDAD ES DISPENDIOSA Y DEMORADA, DADAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PROPIAS DE SU RAZÓN DE SER, POR ELLO SE RECOMIENDA PRESENTARSE CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA HORA LÍMITE SEÑALADA COMO HORA DE CIERRE DEL PROCESO.

DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA LÍMITE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS, AÚN CUANDO SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA ENCARGADA DE ENTREGAR LA PROPUESTA SE ENCUENTRE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS REFERENCIADO EN LA PRESENTE INVITACION.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

2.4 FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en los presentes estudios y su invitación para cada uno de ellos.

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección dados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

2.5.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta se presentará en forma impresa en original, la cual se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:(anexo 1-carta de presentación de la oferta)

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL PUTUMAYO.

Calle 7 con carrera 8 frente al Parque General Santander, San Miguel

Mocoa

“Contiene: Original

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No. Invitación Pública FGN-No.002 de 2017

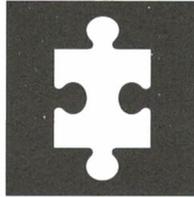
Objeto:

Proponente

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **foliados** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Fiscalía General de la Nación – Seccional PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Contratación de Mínima Cuantía.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Fiscalía General de la Nación – Seccional Putumayo, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Secretaría de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

2.5.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La evaluación económica, estará a cargo del servidor designado por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el menor precio que para efectos de la evaluación será la sumatoria de la totalidad de elementos cotizados y a las restantes de manera sucesiva.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. (**anexo 2-oferta económica**).

CAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

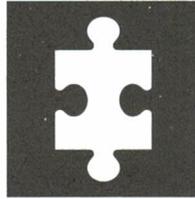
3.1. FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Putumayo realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día en la secretaría de la Subdirección, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

3.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera:



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera.

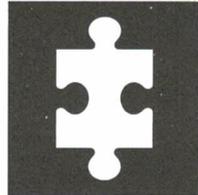
A. Jurídicos

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Carta de presentación de la propuesta: siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural, y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el domicilio principal de alguno de los oferentes sea diferente al departamento del Putumayo, deberá contar con sucursal o agencia en este departamento, para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual, y deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio, con las exigencias señaladas en este numeral. Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Putumayo.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

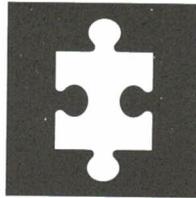
4) Si se trata de consorcios o uniones temporales: Si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en el departamento del Putumayo, con las exigencias señaladas.

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informare! número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

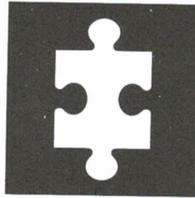
El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- 5) **Certificado de antecedentes** disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal** expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 11 50 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

10) Documento Poder: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

11) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

12) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal: Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

13) Certificación Bancaria, en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.

14) Autorización. El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 1.2.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** y en el “**ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA**”

Con relación al ítem correspondiente a la visita técnica se debe tomar en cuenta que si bien ésta no es de carácter obligatorio, el proponente de la oferta que resulte seleccionada, no podrá alegar en su beneficio el desconocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos a los precios presentados en su portafolio de servicios ANEXO 4.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la oferta económica, diligenciando en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio del promedio señalado en el portafolio de necesidades del análisis del mercado, con el cual se determinó el precio promedio para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo sobre el siguiente **ANEXO 4 PORTAFOLIO DE SERVICIOS**, que se constituye en el **soporte del factor económico**, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato, razón por la cual, deberán ser cotizados todos los ítems, sin exceder en su oferta



INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

económica el valor de los precios de los servicios señalados en el portafolio **ANEXO 6 ESTUDIO DE MERCADO**, ni la sumatoria de los mismos podrá exceder, el valor total del portafolio.

En el evento de que la oferta ganadora presente algún Ítem con precio mayor al señalado en el **ANEXO 6 ESTUDIO DE MERCADO**, la Fiscalía pagará dichos Ítems hasta por el valor máximo contemplado allí.

El valor de la propuesta es a todo costo (incluye repuestos, materiales, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios), incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará hasta por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

El no cumplimiento de los señalamientos antes descritos dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota:

De acuerdo con lo anterior la Entidad cancelará los servicios de mantenimiento realizados en ejecución del contrato en relación con el valor presentado por el proponente en el portafolio de servicios ofertado siempre y cuando su valor no supere el valor promedio para cada ítem contemplado en el Estudio de mercado.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El portafolio de servicios señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos, estos se agotarán de acuerdo a las necesidades del objeto del contrato y hasta por el valor máximo contemplado como presupuesto oficial cuya cuantía asignada para este proceso corresponde a: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)**.

Los arreglos parciales que no se ajusten totalmente al portafolio, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, quien será delegado por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión.

Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio ofrecido en la Oferta Económica, y que cumpla con los señalamientos antes descritos.

Los aires acondicionados de la Fiscalía General de la Nación objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran ubicados en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, La Hormiga y Puerto Leguizamó.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

3.4.3 VERIFICACION EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando certificaciones o constancias de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para este proceso de contratación. Dichos contratos deben ser suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Serán válidas certificaciones, contratos y/o actas de liquidación.

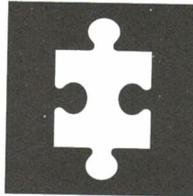
Las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de finalización.
- ✓ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Deben ser de fácil y efectiva verificación.

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

3.5. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

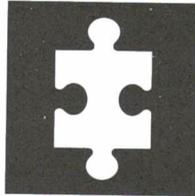
La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el menor precio; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio para nuestra entidad, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

3.6. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Invitación y/o en la ley.

3.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

las observaciones a la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

3.8. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

3.9. FORMULA DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo, aplicará las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.
- j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el pliego de condiciones.

4.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, o no se registren propuestas habilitadas, o se configuren las casuales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

5. Análisis para exigencias de garantías:

A. Garantía de Cumplimiento: El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, mediante póliza a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 900.796.490-6, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA Y CUANTÍA
Cumplimiento del contrato	Valor: Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	Valor: Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Igual al plazo del contrato y 1 año más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Valor: Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

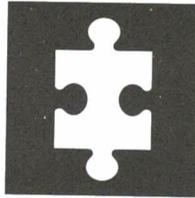
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.4, DEL Decreto 1082 de 2015 a favor de la "Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo" con NIT. 900796490-6, de conformidad con Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo, ubicada en la Calle 7 con Carrera 8 esquina, Edificio San Miguel Mocoa, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

7. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “**ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS**”.

8. ESTATUTO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto. “**ANEXO 7 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN**”.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la **FISCALIA** una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

10. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo a través de su oficina jurídica, podrá imponer una multa diaria de un (1) SMMLV, para lo cual se registrará en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

11. IMPUESTOS.

Se realizarán las respectivas deducciones de ley, siempre y cuando dé lugar a ello.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, Derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

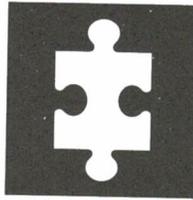
El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, por haber suministrado información falsa y situación de cualquier otra índole que afecte el presente proceso contractual.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual estipulado en la presente invitación, previo recibo a satisfacción de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, no obstante de no haber acuerdo alguno se acudirá a lo estipulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios que la modifiquen o deroguen.

15. EXCLUSION RELACION LABORAL.

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y administrativa.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA FGN – No 002. DE 2017

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo: la calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San miguel agreda de Mocoa 7 de marzo de 2017


Carlos Alberto paz

Sub Director Seccional de Apoyo a la Gestión (E)

Proyecto: Irene rivera/ Secretaria II / Gestion contractual 
Revisó: Luis Andres chaves solarte/ Profesional Especializado II/ Gestion contractual 